



ACUERDO NUMERO 00038
- 6 DIC. 1990

Por el cual se establecen valores a cobrar por concepto de inscripción y otros servicios atendidos por la Universidad

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1990 se aprobaron los valores a cobrar por la Universidad por concepto de inscripción en pregrado y por otros servicios que presta la Institución,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

La Universidad Tecnológica de Pereira cobrará las sumas que se señalan adelante, por los siguientes conceptos:

Inscripciones:

Derecho de Inscripción Pregrado	0.10 Salario Mínimo Legal Mensual
Estudio de solicitud de estudiantes no regulares de Pregrado	0.05 Salario Mínimo Legal Mensual

Matrícula por Asignatura:

Valor de la matrícula por asignatura para estudiantes no regulares	50% Salario Mínimo Legal Mensual
--	----------------------------------

Cursos de Extensión - Departamento de Humanidades:

Curso de Idiomas	\$7.000.00
Curso de Idiomas para estudiantes regulares U.T.P.	3.500.00
Curso de Humanidades	3.600.00
Curso de Humanidades para estudiantes regulares	2.400.00

ARTICULO SEGUNDO:

Los valores de las inscripciones y demás derechos y servicios contem-

Por el cual se establecen valores a cobrar por concepto de inscripción y otros servicios atendidos por la Universidad

plados en el artículo anterior no serán susceptibles de devolución.

Publíquese y cúmplase

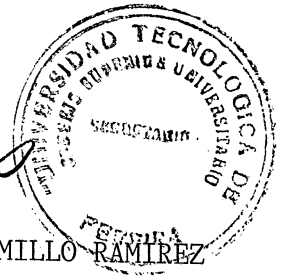
Dado en Pereira hoy

6 DIC. 1990



German Gaviria Velez

GERMAN GAVIRIA VELEZ
Presidente



Carlos Arturo Jaramillo Ramirez
CARLOS ARTURO JARAMILLO RAMIREZ
Secretario

mjq

EL SUSCRITO COORDINADOR DE
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

HACE CONSTAR:

Que este acto estuvo fijado
en cartelera desde el
hasta el **17 ENE. 1991** - **6 DIC. 1990**

En constancia firmo en Pereira a los
17 Ene 1991 Hora 10:30 AM